

Código	PAIS	ONG	TÍTULO DE PROYECTO	SECTOR	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO €	FINANCIACIÓN DIRECTA €	FINANCIACIÓN INDIRECTA €
37/2008	El Salvador	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).	Escuela permanente de formación y debate económico de las mujeres – 3ª Fase.	C	57.700	51.930	5.770
38/2008	El Salvador	Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes – LAS MELIDAS.	Impulsando la participación política y ciudadana de las mujeres en el municipio de Ayutuxtepeque – 1ª Fase.	A-B	29.700	26.730	2.970
74/2008	Guatemala	Asociación de Mujeres de Petén IXQIK (AMPI)	Educación al sector educativo de Pre-primaria de Petén, para la prevención de la violencia contra las mujeres y por una educación no sexista – 3ª Fase.	A	36.900	33.210	3.690
71/2008	Guatemala	Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM).	Centro Integral de Atención a Mujeres Maltratadas (CIAMM) – 1ª Fase.	A-C	58.200	52.380	5.820
70/2008	Guatemala	Asociación de Mujeres Garífunas Guatemaltecas (ASOMUGAGUA).	Mujeres Garífunas apropiadas de sus derechos y unidas para la incidencia en el desarrollo socioeconómico y político a nivel local y nacional – 1ª Fase.	A-B-C	49.700	44.730	4.970
46/2008	Honduras	Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H).	Observatorio electoral desde las mujeres para monitoreo a las cuotas de participación política de las mujeres – 1ª Fase.	A-B-C	50.900	45.810	5.090
66/2008	Nicaragua	Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS).	Como Mujer soy importante y defiendo mis derechos – 3ª Fase.	A	55.200	49.680	5.520
63/2008	Nicaragua	Asociación Civil Grupo Venancia.	Mujeres del Norte de Nicaragua, haciendo frente a la violencia y discriminación – 1ª Fase.	A	57.800	52.020	5.780
54/2008	Paraguay	Fundación Kuña Aty.	Fortalecimiento de la atención integral, capacitación y promoción de la igualdad de género a mujeres de escasos recursos económicos, víctimas de violencia intrafamiliar – 2ª Fase.	A	57.000	51.300	5.700
53/2008	Paraguay	Semillas para la Democracia.	Seguir chismoseando: fortalecimiento de Las Chismosas como organización comunitaria de mujeres – 1ª Fase.	A	39.600	35.640	3.960
55/2008	Paraguay	Kuña Roga (Casa de la Mujer).	Movida X por los derechos de las mujeres – 1ª Fase.	A-B	50.000	45.000	5.000
58/2008	Perú/Regional	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)	Promoviendo el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos Internacionales Estatales con relación a los derechos humanos de las mujeres y el principio de la igualdad de género en el Ámbito Local de 15 países de América Latina y el Caribe Hispano – 1ª Fase.	A-B	72.000	65.610	7.290

BANCO DE ESPAÑA

18337

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de noviembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2530	dólares USA.
1 euro =	121,81	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,415	coronas checas.
1 euro =	7,4458	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,82310	libras esterlinas.
1 euro =	271,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7091	lats letones.
1 euro =	3,7658	zlotys polacos.
1 euro =	3,8563	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,1065	coronas suecas.
1 euro =	30,495	coronas eslovacas.
1 euro =	1,4868	francos suizos.
1 euro =	202,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,7825	coronas noruegas.
1 euro =	7,1500	kunas croatas.
1 euro =	34,4759	rublos rusos.
1 euro =	2,0601	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,8992	dólares australianos.
1 euro =	2,8484	reales brasileños.
1 euro =	1,5193	dólares canadienses.
1 euro =	8,5574	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7119	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.472,15	rupias indonesias.
1 euro =	1.712,85	wons surcoreanos.
1 euro =	16,3517	pesos mexicanos.
1 euro =	4,5014	ringgits malayos.
1 euro =	2,1801	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,200	pesos filipinos.
1 euro =	1,8890	dólares de Singapur.
1 euro =	43,824	bahts tailandeses.
1 euro =	13,0813	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18338

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal» (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores, a favor de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Uniperso-

nal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se autorizaba a «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», a actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 106, de 4 de mayo de 1999.

Vista la declaración de competencia técnica del ENAC, referencia OC-C/014, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple los requisitos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995, para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad definidas en el campo de la Directiva de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación del ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviera la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»—«ECA CERT Certificación, S. A. U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores, a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de octubre de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18339 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 97/23/CE, sobre equipos a presión, a favor de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se autorizaba a «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», a actuar en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 97/23/CE, sobre equipos a presión, para determinados módulos, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 176, de 24 de julio de 2002.

Vista la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se autorizaba a «Entidad de Certi-

ficación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», a actuar en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 97/23/CE, sobre equipos a presión, para determinados módulos, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 30, de 4 de febrero de 2002.

Vista la declaración de competencia técnica del ENAC, referencia OC-C/014, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que certifica que «ECA CERT Certificación, S.A.U.» cumple los requisitos establecidos en el artículo 42, del Real Decreto 2200/1995, para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad definidas en el campo de la Directiva de las Comunidades Europeas 97/23/CE, sobre equipos a presión.

Vista la declaración del acuerdo de la Comisión de acreditación del ENAC, de Referencia C.A. 31/08 acuerdo n.º 51, de fecha 19 de septiembre de 2008, por la que se informa que todas las obligaciones que tuviera la empresa «ECA CERT Certificación, S.A.U.» con ENAC se entienden asumidas por «Bureau Veritas Certification, S.A.U.» en las mismas condiciones.

De acuerdo con la escritura notarial de fusión por absorción de «Bureau Veritas Certification, S. A. U.»—«ECA CERT Certificación, S.A.U.», de fecha 13 de agosto de 2008, por la que se detallan los acuerdos de la fusión por absorción de las dos empresas.

De acuerdo con el artículo 43, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en ejercicio de las competencias que tengo transferidas, he resuelto:

Autorizar el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva de las Comunidades Europeas 97/23/CE, sobre equipos a presión, a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

18340 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control, de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», (con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo), a favor de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Vista la solicitud presentada por «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 1 de octubre de 2008, solicitando el cambio de la titularidad de la autorización como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 1999/36/CE, sobre equipos a presión transportables, a favor de «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima Unipersonal», para que figure a nombre de «Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal».

Vista la Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Trabajo e Industria, mediante la cual se autorizaba a «ECA CERT, Certificación, S.A.», a actuar en el ámbito del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 1999/36/CE, sobre equipos a presión transportables, para determinados módulos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295, de 11 de diciembre de 2006.

Vista la Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, mediante la cual se autorizaba a «ECA CERT, Certificación, S.A.», a actuar en el ámbito del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 1999/36/CE, sobre equipos a presión transporta-